

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia No. 11001 40 03 057 2023-01104-00

Previo a resolver sobre la notificación de la ejecutada a la dirección electrónica en donde se surtió esta y a efectos de evitar ulteriores nulidades, por la parte ejecutante dese cumplimiento a lo ordenado en el auto mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en donde se dispuso *“En caso de que se imponga la orden de apremio en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el correo electrónico señalado en la demanda), esta no se autoriza hasta tanto se presente prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.”*

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4c90c7a482c444fce479d9275021fc779f5a272839adb4494df3a9d7c67b9c**

Documento generado en 22/01/2024 06:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>